



# **BOLETIN OFICIAL**

## **DE LA CIUDAD DE CEUTA**

Dirección y Administración: **PALACIO MUNICIPAL - Archivo**

**Año LXXXIX**

**Martes 18 de Febrero de 2014**

**EXTRAORDINARIO N.º 4**

### **S U M A R I O**

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**7.-** Decreto de la Presidencia, de 13 de febrero de 2014, de modificación del Decreto de 16 de junio de 2011, por el que se establece la Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

**8.-** Decreto de la Presidencia, de 13 de febrero de 2014, por el que se nombra Viceconsejero de Servicios Comunitarios de la Ciudad de Ceuta a D. Benjamín Álvarez Hortas.

## I N F O R M A C I O N

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b>   | Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  |
| - Administración General         | Horario de 9 a 13,45 h.  |
| - Registro General e Información | Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  |
| - Día 3 de mayo                  | Horario de 9 a 13 h.   |
| - Fiestas Patronales             | Horario de 10 a 13 h.  |
| - Días 24 y 31 de diciembre      | Horario de 9 a 13 h.   |
|                                  | Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14  |
| <b>SERVICIOS FISCALES:</b>       | C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  |
| - Importación                    | Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.                               |
| - I.P.S.I.                       | Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.                               |
| <b>SERVICIOS SOCIALES:</b>       | Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.  |
| <b>BIBLIOTECA:</b>               | Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. |
| <b>LABORATORIO:</b>              | Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28   |
| <b>FESTEJOS:</b>                 | C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54                                       |
| <b>JUVENTUD:</b>                 | Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44  |
| <b>POLICIA LOCAL:</b>            | Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32                        |
| <b>BOMBEROS:</b>                 | Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13                     |
| <b>INTERNET:</b>                 | <a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>                            |

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

7.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

Mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 16 de junio de 2011 (BOCCE de 17 de junio), se establece la estructura de la Administración de la Ciudad en diferentes Consejerías y Viceconsejerías, y se delega el ejercicio de competencias.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 13 de febrero de 2014, se nombra Viceconsejero de Servicios Comunitarios a D. Benjamín Álvarez Hortas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y en el artículo 12.b) del Reglamento de la Presidencia, relacionados con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar el Decreto de la Presidencia de 16 de junio de 2011, en su redacción dada por los Decretos de 10 de mayo de 2012 (BOCCE de 15 de mayo) y de 30 de julio de 2013 (BOCCE de 2 de agosto), y en particular, en relación con la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas.

SEGUNDO.- Se crea la Viceconsejería de Servicios Comunitarios, a cuyo titular le corresponde, bajo la superior dirección del Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, el ejercicio de las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en las siguientes materias:

1. La coordinación, seguimiento y control de los servicios básicos urbanos y medioambientales cuyas competencias están asignadas a la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, así como de los servicios de alumbrado público.

2. La elaboración, de manera programada, continuada y sistemática, de informes sobre el funcionamiento de los servicios públicos.

3. Establecer los mecanismos de coordinación con las distintas Áreas competentes en los indicados servicios.

4. Facilitar la comunicación con los ciudadanos para atender sus sugerencias en relación con el funcionamiento de los servicios y, en particular, averías, anomalías y otras incidencias de similar naturaleza, procurando aplicar las nuevas tecnologías.

5. Establecer con la Federación de Asociaciones de Vecinos fórmulas de colaboración para la mejora en el funcionamiento de los servicios públicos.

6. Evaluar el grado de satisfacción ciudadana en relación con el funcionamiento de los mencionados servicios públicos.

En relación a las citadas materias, el Viceconsejero de Servicios Comunitarios tendrá facultad para dirigir los servicios y gestionarlos en general, así como resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El Viceconsejero, para el desempeño de sus funciones, dispondrá de los medios personales y materiales adscritos a la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas.

TERCERO.- Dese cuenta del presente decreto al Pleno de la Asamblea.

CUARTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

### AUTORIDADES Y PERSONAL

8.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, don Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.b) del Reglamento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 7 de junio de 2001), vengo en nombrar Viceconsejero de Servicios Comunitarios de la Ciudad de Ceuta a don Benjamín Álvarez Hortas.

Dese cuenta del presente decreto al Pleno de la Asamblea.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Ceuta, 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

|                |         |                 |
|----------------|---------|-----------------|
| 1 plana        | 51,65 € | por publicación |
| 1/2 plana      | 25,80 € | por publicación |
| 1/4 plana      | 13,05 € | por publicación |
| 1/8 plana      | 7,10 €  | por publicación |
| Por cada línea | 0,60 €  | por publicación |